

**RESUMEN POR CAPÍTULOS
(TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS)**

Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.800,00

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Telde, a dos de septiembre de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, María Desiree Hernández Martín.

177.100

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

3.426

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

De conformidad con los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a través del presente anuncio se efectúa convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Titular.

Se establece un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas para ser Juez de Paz Titular, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento, siendo el lugar de presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Tías/Registro Electrónico del Ayuntamiento de Tías.

Dicha solicitud vendrá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI compulsada.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz.
- Actividad, empleo o función que desempeña.
- Declaración jurada de no estar incurso/o en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establecen los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Que en la Alcaldía del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no existir solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Tías, Lanzarote, a veinte de agosto de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

177.216

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLESECO

ANUNCIO

3.427

Habiéndose aprobado la Adhesión al Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Valleseco para el Otorgamiento de Ayudas de Emergencia Social, en los términos redactados en el Convenio, y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de Exposición Pública por un plazo de VEINTE DÍAS para su general conocimiento, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: Oficinas físicas del Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.valleseco.es>].

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Valleseco, a uno de septiembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Luis Rodríguez Quintana.

176.777

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Secretaría General

ANUNCIO

3.428

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2025:

«PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones municipales, con la redacción que a continuación se recoge: